

**TEXTO APROBADO EN LA COMISIÓN PRIMERA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES EN PRIMER DEBATE PRIMERA VUELTA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 088 DE 2024 CÁMARA**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR) LA CATEGORÍA DE DISTRITO ESPECIAL, - EJE MUSICAL, TURÍSTICO, HISTÓRICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN DE COLOMBIA”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.**  Adiciónese el siguiente inciso al artículo 328 de la Constitución Política:

La ciudad de Valledupar se organiza como Distrito Especial, - Eje Musical, Turístico, Histórico tecnológico y de innovación de Colombia. Sus autoridades junto con las autoridades nacionales podrán establecer estrategias de articulación para el aprovechamiento del desarrollo.

**Artículo 2º.** Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política.

La ciudad de Valledupar se organiza como Distrito Especial, - Eje Musical, Turístico, Histórico tecnológico y de innovación de Colombia-. Su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten y en lo no dispuesto en ellas, serán las normas vigentes para los municipios.

**(…)**

**Parágrafo 2.** La ciudad de Valledupar no estará obligada a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos de funcionamiento ni a dividir el territorio del distrito en localidades. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes para la promoción y el desarrollo del Distrito Especial, así como la creación de un fondo de desarrollo distrital para el financiamiento de los proyectos asociados a las actividades musicales.

**Artículo 3º. Vigencia.** El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

En los anteriores términos fue aprobado sin modificaciones el presente Proyecto de Acto Legislativo según consta en Acta No. 11 de Sesión de Septiembre 17 de 2024. Anunciado entre otras fechas el 04 de Septiembre de 2024 según consta en Acta No. 10.

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE ANA PAOLA GARCIA SOTO**

Ponente Coordinador Presidenta

**AMPARO Y. CALDERON PERDOMO**

Secretaria